

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 4 - 28013

NIG:

Procedimiento Abreviado 712/2022

Demandante/s: D./Dña.

LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

AUTO

En Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

HECHOS

PRIMERO.- Que el presente procedimiento se inició por escrito de la LETRADO D./Dña. en nombre y representación de la parte recurrente de demanda contenciosa-administrativa contra la resolución por el AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

SEGUNDO.- Que seguido el procedimiento por sus trámites legales, con fecha 25/10/2023 se celebra la vista que venía señalada, no compareciendo la parte recurrente y constando su citación en legal forma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no habiendo comparecido la parte recurrente al acto de la vista, procede tener por desistida a dicha parte, sin imposición de costas.

PARTE DISPOSITIVA

SSª ACUERDA.- Tener por **desistida** a la parte recurrente, la Letrada ./Dña. en nombre y representación de D./Dña. , en el presente procedimiento, sin imposición de costas.

Llévese el original de la presente resolución al Libro de Autos de este Juzgado, dejando testimonio en autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y llévese el original de la presente resolución al Libro de Autos de este Juzgado, dejando testimonio en autos.



Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 20 Contencioso-Reposición/Súplica (euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a Sr/a. D./Dña. Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid.

EL/LA MAGISTRADO/A

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrado/a- Juez/a de este juzgado. Doy fe."

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Auto desestimación no comparece firmado